



RESOLUCIÓN N° 16/2018
19 de febrero de 2018

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; y la solicitud de fondos por rendir de doña Mónica Ortiz Hernández, Previsionista de Riesgos de esta Corporación de fecha 15 de febrero de 2018;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, se definen las asignaciones de fondos.
2. Que, con fecha 15 de febrero de 2018, doña Mónica Ortiz Hernández, Previsionista de Riesgos de esta Corporación, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos) con cargo a fondos operacionales para la mantención de buses y minibús para el inicio del año escolar de esta Corporación
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de **\$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos)**, a **MÓNICA ORTIZ HERNÁNDEZ**, C.I. N° 12.244.221-7, Previsionista de Riesgos, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **OPERACIONALES**, los cuales serán destinados para la mantención de buses y minibús para el inicio del año escolar de esta Corporación Municipal de Educación.
- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Doña **MÓNICA ORTIZ HERNÁNDEZ**, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado en los plazos y conforme al procedimiento que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.



JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



- Distribución:**
- Secretaría General Codeduc
 - Departamento Jurídico
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Archivo Secretaría General